



**APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO
A DOÑA FERRADA RODRIGUEZ MIRTHA INES,
AUXILIAR DE SERVICIO DEL CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE**

6177

**DECRETO ALCALDICIO (S) N°
CHILLÁN VIEJO,**

11 AGO 2022

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 2952 del 26.12.2011 el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de Doña **GUZMAN VALLEJOS BRENDA GINETTE**, a contar del 01 de enero de 2012, por 44 hrs. semanales.

Licencia Médica presentada por Doña **GUZMAN VALLEJOS BRENDA GINETTE**, Auxiliar de Servio del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, a contar del 04 de agosto de 2022.

Resolución Exenta N° 5135 del 29.09.2021, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 4307/06.06.2022, el cual nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, como secretario municipal en calidad de suplente.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 7904 del 24 de diciembre de 2021, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **FERRADA RODRIGUEZ MIRTHA INES**, Cédula Nacional de Identidad N° 1 [REDACTED] para que se desempeñe como Auxiliar de Servicio en el CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría F, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 10 de agosto de 2022, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2022, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **FERRADA RODRIGUEZ MIRTHA INES**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría F, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/ONS/GMC/fc

DISTRIBUCION: SIAPER, Secretaría Municipal.

